



9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

ACUERDO SALARIAL 2025, ETAPA 1º

ORDENANZA N° 03/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

APRUEBASE, el Convenio de fecha 28 de marzo de 2025 firmado en la sede del Ministerio de Justicia y Trabajo-Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba, entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Intendente Municipal, Señora Hebe Carolina Cristori y el Secretario de Gobierno, señor Iván Jerónimo Chaves, el Asesor Contable de la Municipalidad de Saldán Ctador. Norman Claudio Olp y el Asesor Letrado Municipal Dr. Gonzalo Javier Posse, por una parte y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Saldán, representado por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente,

ARTÍCULO 2

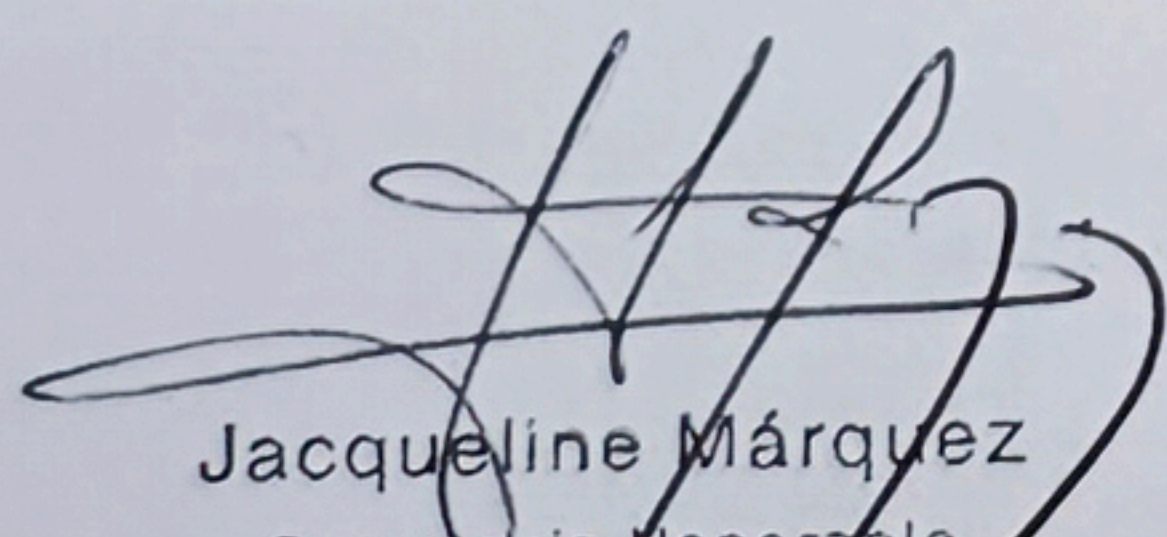
APRUEBASE, el Decreto N° 26/2025 por el cual se liquida el aumento otorgado con Sindicato de empleados Municipales del Saldán a partir del mes de marzo de 2025,

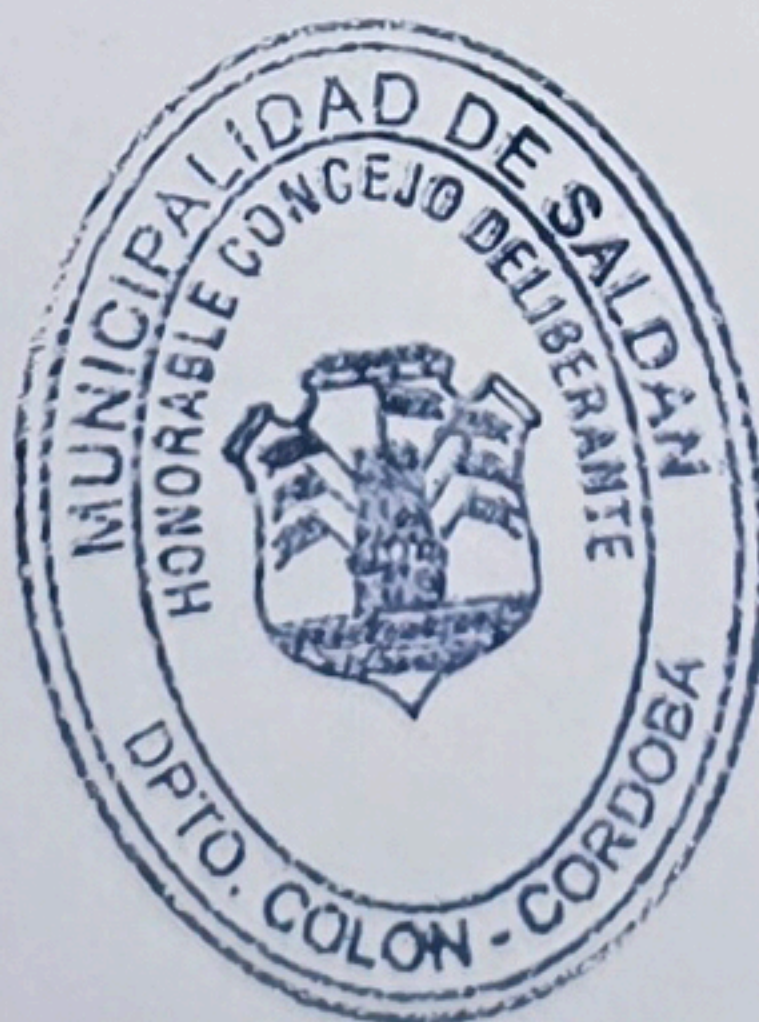
ARTÍCULO 3

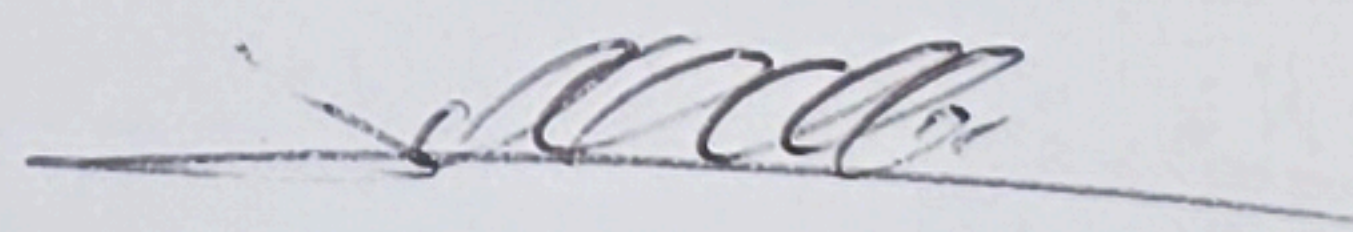
OTORGAR un porcentual del quince (15 %) por ciento remunerativo calculado sobre los sueldos del mes de febrero de 2025, para el mes de marzo de 2025, un cinco (5 %) por ciento más calculado sobre los haberes del mes de abril de 2025 para el mes de mayo de 2025 y un cinco (5 %) por ciento más remunerativo sobre los sueldos del mes de junio de 2025 para el mes de julio de 2025 de esta forma estaría cubierto el primer semestre del año 2025, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, agentes dependientes de la Secretaría de Agua, becarios; excluida la Planta Política.

ARTÍCULO 4

ADJUNTASE el convenio referido en el artículo anterior como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.


Jacqueline Márquez
Secretaría Honorable
Consejo Deliberante - Saldán




MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE SALDÁN



9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

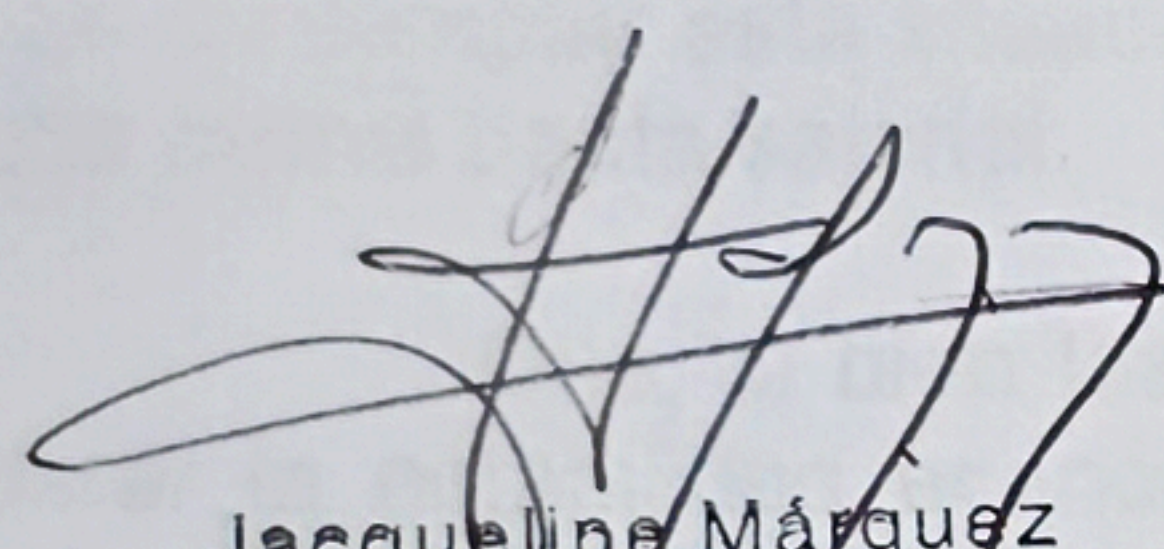
ARTÍCULO 5

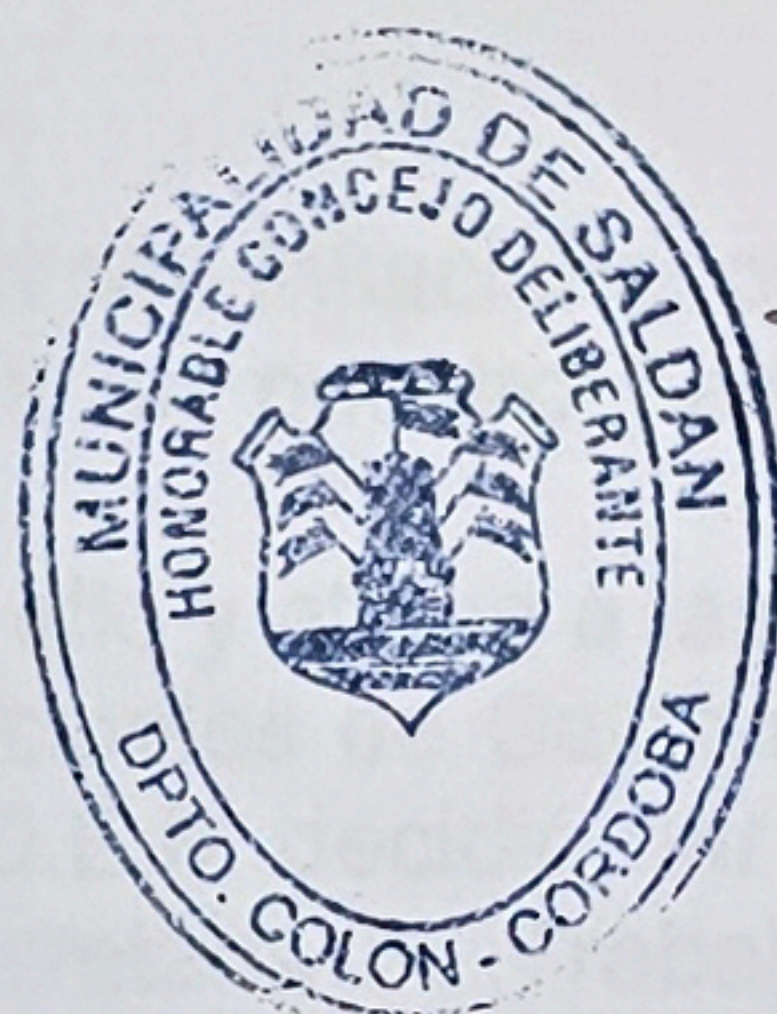
ADJUNTASE el decreto referido supra como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.

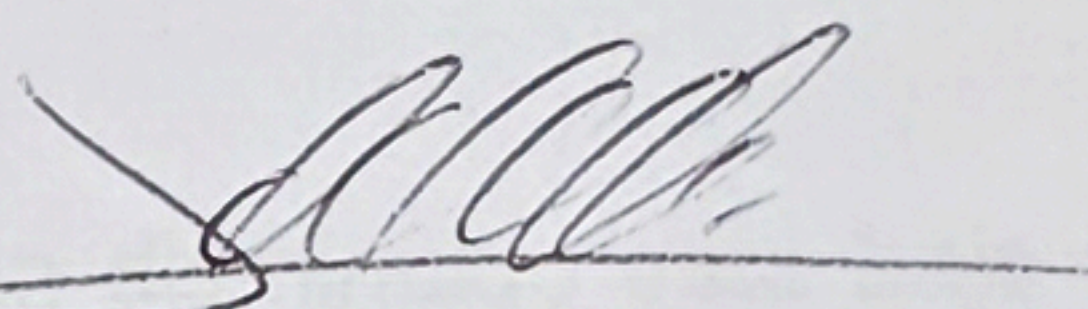
ARTÍCULO 6

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Diez del Mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----


Jacqueline Márquez
Secretaria Honorable
Consejo Deliberante - Saldán




MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE Saldán

ORDENANZA N° 03/25
SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN
DE FECHA 10.4.25 ..-



9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

Fundamentos

VISTO

Que, el Departamento ejecutivo Municipal ha arribado a un acuerdo salarial para este Primer Semestre del corriente año 2025 y

Y CONSIDERANDO

Que, resulta de público y notorio conocimiento la elevada inflación generalizada de precios que atraviesa a nuestro país viene provocando una depreciación del poder adquisitivo de nuestra moneda lo que coloca a los trabajadores y al municipio en la necesidad de contemplar esta situación y realizar acciones conjuntas a fin de paliar esta situación mediante una nueva pauta salarial.

Que, si bien los índices inflacionarios han disminuido esta baja no alcanza para recuperar la estabilidad económica en nuestro país y por ende la inflación sigue siendo elevada.

Que, en función de ello y atento a las medidas de fuerza que llevaron a cabo desde el Sindicato de Empleados Municipales de Saldán y a los fines de que no se extendiera más la negociación paritaria es que el D.E.M decidió dar intervención al Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba-Secretaría de Trabajo, allí las partes acercaron posiciones luego de amplio debate y dar cada una de ellas sus fundamentos y consideraciones pertinentes a los efectos de fijar la nueva pauta salarial, asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Seguidamente se habló de la recomposición salarial para el primer semestre del presente año 2025.- Luego de un intercambio de ideas es que las partes llegaron al acuerdo que se ve plasmado en la correspondiente acta.

Que asimismo y en razón de que el aumento acordado llegara para el mes de marzo de 2025, en forma inmediata a los bolsillos de los trabajadores es que se decidió dictar un decreto ad referendum del Concejo Deliberante lo que permite que el aumento sea liquidado a los trabajadores en forma complementaria al sueldo del mes de marzo de 2025

Para mayor ilustración se transcribe el acta labrada por ante el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba-Secretaría de Trabajo con el acuerdo arribado:

Jacqueline Márquez
Secretaría Honorable
Concejo Deliberante - Saldán

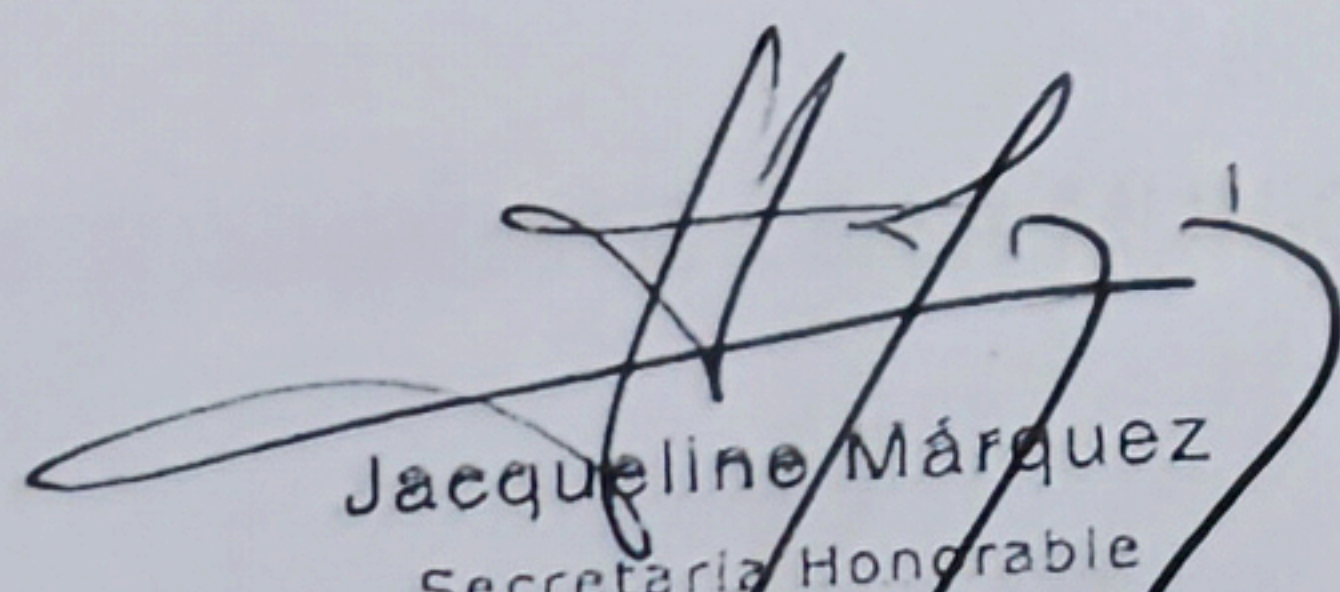


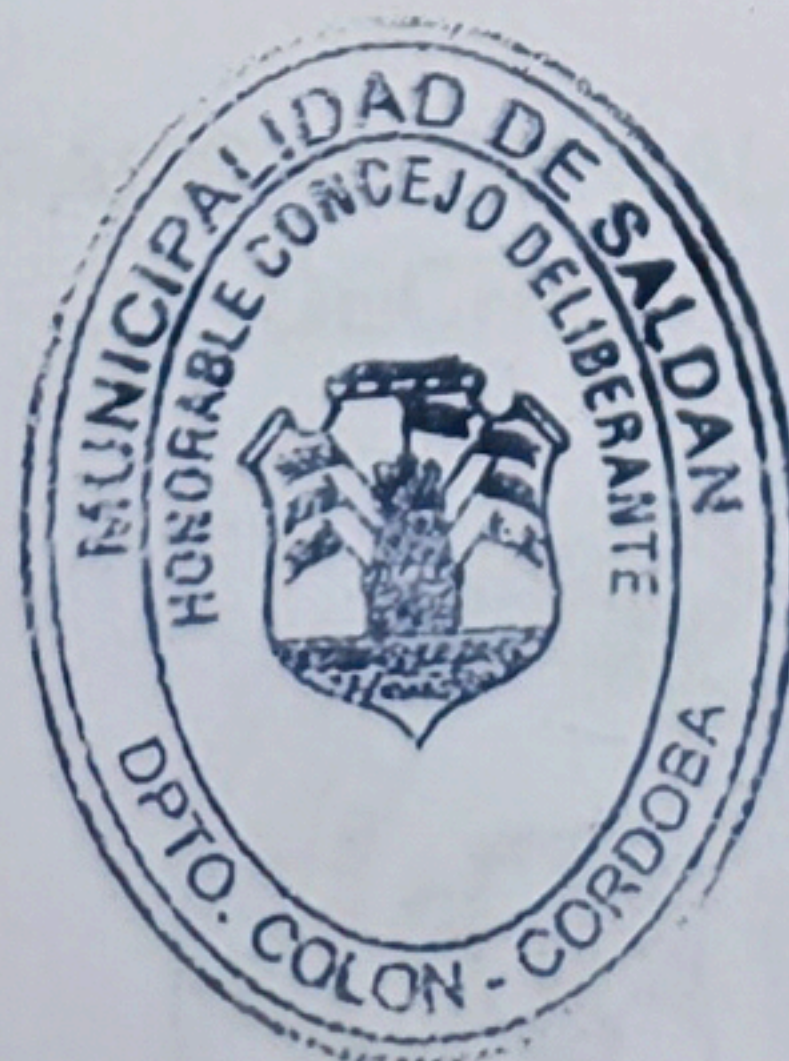
MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE Saldán

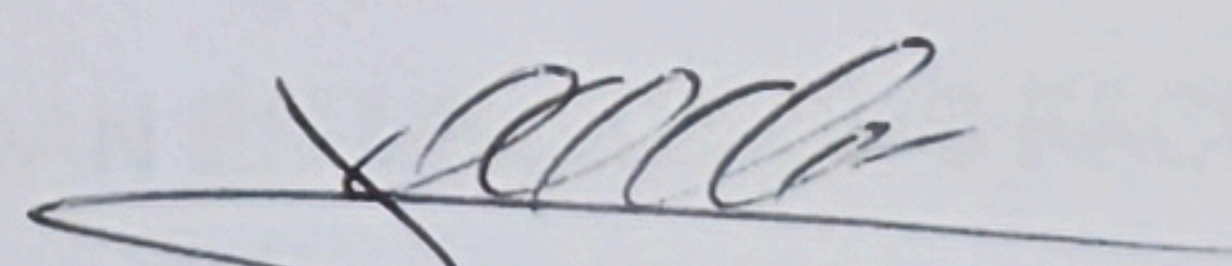


9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

"REF. EXPTE. 0649-429635/2025 En la ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de marzo de 2.025, siendo las 10:30 hs. Comparece a audiencia el SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE Saldán, representado por el Sr. Juan Carlos Marinelli, DNI: 22.790.150, en el carácter de Secretario General; Ramón Manuel Veragua, DNI: 12.072.847, en el carácter de Secretario Adjunto; Marcos Roberto Moreno, DNI: 29.062.953, en el carácter de Secretario Gremial, se intima a la entidad gremial a acreditar la personería invocada bajo apercibimiento de ley. Por la MUNICIPALIDAD DE Saldán, CUIT: 30-99901233-3; comparece representada por la Sra. Hebe Carolina Cristori, DNI: 24.991.299, en el carácter de Intendente; Iván Jerónimo Chaves, DNI: 29.687.602, en el carácter de Secretario de Gobierno; Cr. Norman Claudio Opl, DNI: 12.100.031, en el carácter de Asesor Contable, todos acompañados por el Dr. Gonzalo Javier Posse, MP: 1-28257, en el carácter de Asesor Letrado Municipal. Todas las partes se reconocen el carácter invocado. Abierto el acto por el funcionario actuante y luego de largas deliberaciones, se concede la palabra a la Municipalidad de Saldán, que dice: que la propuesta superadora es el incremento del 15% por sobre el Salario Básico del mes de Marzo de 2.025, a pagarse el día viernes 4 de Abril de 2.025. El 5% de incremento en el mes de Mayo de 2.025 por sobre el Salario Básico de Abril de 2.025; y el 5% de incremento con la liquidación del mes de Julio de 2.025 por sobre el Salario Básico del mes de Junio de 2.025. Deja manifestado que este acuerdo salarial se otorgará a los trabajadores de planta permanente, contratados y becarios, no será otorgado a la planta política. Asimismo se compromete a sentarse a tratar las paritarias para el resto del año en curso la primera semana del mes de Julio. Concedida la palabra a la entidad sindical, esta dijo: que si bien la propuesta no alcanza a cubrir los requerimientos de sus representados, acepta esta propuesta en vista de llevar un aumento oportuno a los trabajadores municipales. A su vez solicita a la Municipalidad revea el tema del porcentual entre categorías, a los fines de proporcionar a los trabajadores la rentabilidad que corresponde a la carrera administrativa. Solicitada la palabra por la Municipalidad de Saldán, que dice: que acepta tratar el tema porcentual de categorías en una mesa laboral y de relaciones laborales en sede municipal. Lo que oído por el funcionario actuante, dice: Téngase presente lo manifestado por las comparecientes. Habiendo logrado un acuerdo salarial, pasen las presentes actuaciones al Area Despacho a los fines de la homologación del presente acuerdo. Atento la solicitud de audiencia para el próximo tramo salarial, se fija nueva audiencia de conciliación el día 2 de julio de 2.025 a las 10:00 hs. por ante la Dirección de Delegaciones Regionales, sita en calle Rivadavia N° 646, Ciudad de Córdoba, quedando todas las partes debidamente notificadas en este acto. Previa lectura y ratificación de la misma. No habiendo para más, siendo las 12:20 hs. de fecha ut-supra, se da por finalizada la audiencia de conciliación. DOY FÉ."


Jacqueline Márquez
Secretaría Honorable
Consejo Deliberante - Saldán




MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE Saldán



9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

Que además se transcribe el Decreto 26/2025 que fuera dictado ad referéndum del Honorable concejo Deliberante:

DECRETO Nro. 26/2025 .

VISTO:

Que, la situación económica de nuestro país se ha visto deteriorada lo que hace que se pierda el valor adquisitivo de los salarios es por ello que se hace necesario dictar el presente a los fines de dar validez al acuerdo de negociación paritaria alcanzado.

CONSIDERANDO:

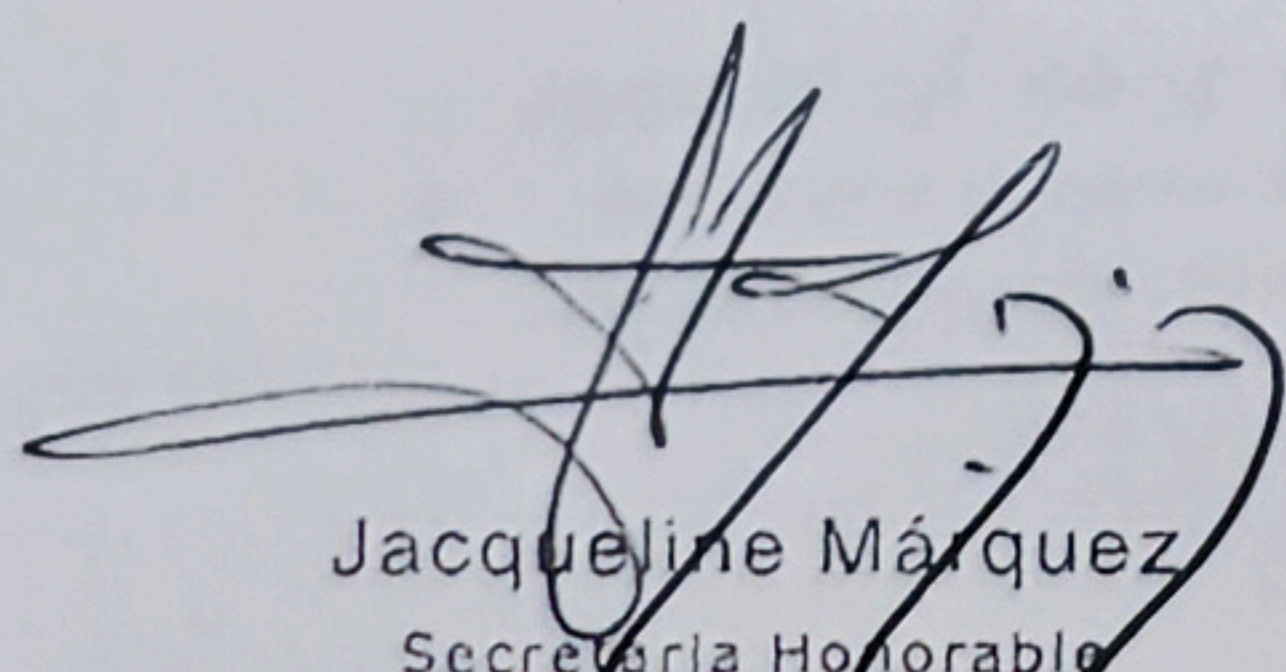
Que, si bien ha habido un freno a la inflación desde fines de 2024 la misma es un problema persistente de nuestra economía;

Que, la administración municipal observando esta realidad es que decidió llamar a reuniones paritarias a los fines de morigerar la pérdida de poder adquisitivo, las que se extendieron desde el mes de febrero y marzo de 2025 y debido a ello es que se hace necesario dictar el presente a los fines de que el aumento otorgado sea efectivo a partir del mes de marzo de 2025.

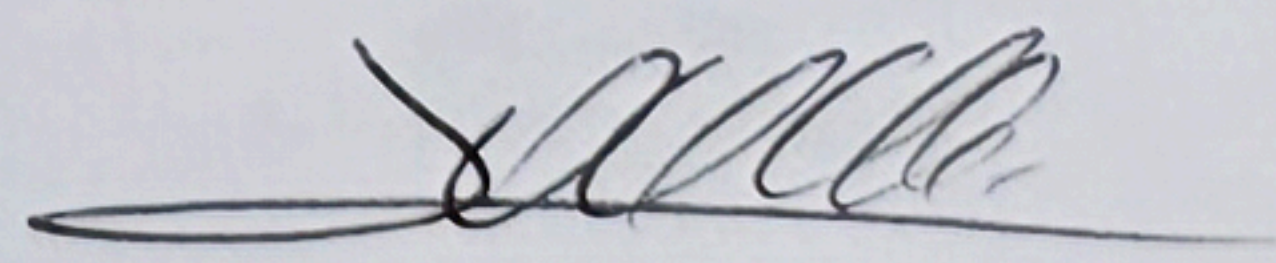
Que atento a esto y en razón de que las negociaciones paritarias se estaban extendiendo sin llegar a acuerdo y comenzaban las medidas de fuerza por parte de los trabajadores con asambleas y con amenaza de paro por ello es que se decidió que la negociación paritaria se realizara por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, negociación que llego a buen puerto con la firma del correspondiente convenio que por ello y atento a que se trata de una medida que tiene que ver con los salarios de los trabajadores y debido al hecho que el convenio tiene aplicación sobre los salarios de los trabajadores del mes de marzo de 2025 y como parte importante del convenio está el hecho de que hay que liquidar mediante planilla complementaria el aumento en los salarios del mes de marzo de 2025 se hace necesario dictar el presente "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el cual deberá ratificarlo.

Por todo ello:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE Saldán EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA


Jacqueline Márquez
Secretaría Honorable
Concejo Deliberante - Saldán

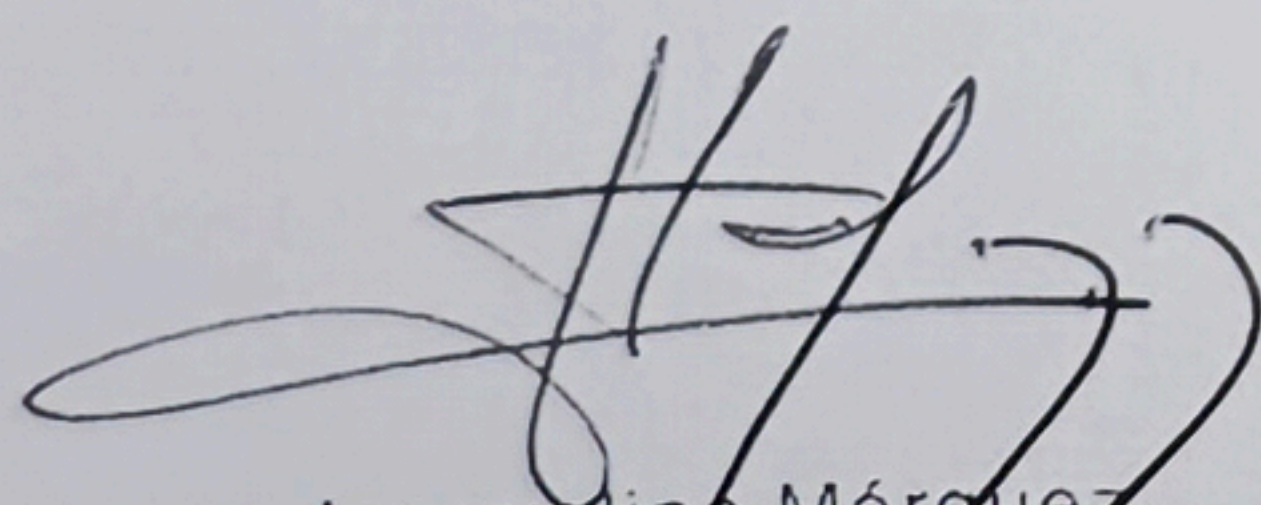



MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE Saldán

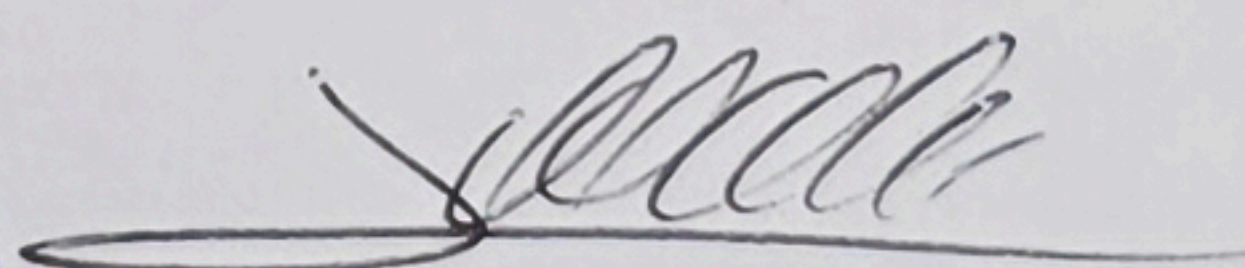


9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

ARTICULO 1°: AUMENTASE los salarios de los trabajadores municipales conforme al acta-acuerdo alcanzado con el Sindicato de Empleados Municipales de Saldán, en el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba que se transcribe a continuación: "REF. EXPTE. 0649-429635/2025 En la ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de marzo de 2.025, siendo las 10:30 hs. Comparece a audiencia el SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDÁN, representado por el Sr. Juan Carlos Marinelli, DNI: 22.790.150, en el carácter de Secretario General; Ramón Manuel Veragua, DNI: 12.072.847, en el carácter de Secretario Adjunto; Marcos Roberto Moreno, DNI: 29.062.953, en el carácter de Secretario Gremial, se intima a la entidad gremial a acreditar la personería invocada bajo apercibimiento de ley. Por la MUNICIPALIDAD DE SALDÁN, CUIT: 30-99901233-3; comparece representada por la Sra. Hebe Carolina Cristori, DNI: 24.991.299, en el carácter de Intendente; Iván Jerónimo Chaves, DNI: 29.687.602, en el carácter de Secretario de Gobierno; Cr. Norman Claudio Opl, DNI: 12.100.031, en el carácter de Asesor Contable, todos acompañados por el Dr. Gonzalo Javier Posse, MP: 1-28257, en el carácter de Asesor Letrado Municipal. Todas las partes se reconocen el carácter invocado. Abierto el acto por el funcionario actuante y luego de largas deliberaciones, se concede la palabra a la Municipalidad de Saldán, que dice: que la propuesta superadora es el incremento del 15% por sobre el Salario Básico del mes de Marzo de 2.025, a pagarse el día viernes 4 de Abril de 2.025. El 5% de incremento en el mes de Mayo de 2.025 por sobre el Salario Básico de Abril de 2.025; y el 5% de incremento con la liquidación del mes de Julio de 2.025 por sobre el Salario Básico del mes de Junio de 2.025. Deja manifestado que este acuerdo salarial se otorgará a los trabajadores de planta permanente, contratados y becarios, no será otorgado a la planta política. Asimismo se compromete a sentarse a tratar las paritarias para el resto del año en curso la primera semana del mes de Julio. Concedida la palabra a la entidad sindical, esta dijo: que si bien la propuesta no alcanza a cubrir los requerimientos de sus representados, acepta esta propuesta en vista de llevar un aumento oportuno a los trabajadores municipales. A su vez solicita a la Municipalidad revea el tema del porcentual entre categorías, a los fines de proporcionar a los trabajadores la rentabilidad que corresponde a la carrera administrativa. Solicitada la palabra por la Municipalidad de Saldán, que dice: que acepta tratar el tema porcentual de categorías en una mesa laboral y de relaciones laborales en sede municipal. Lo que oído por el funcionario actuante, dice: Téngase presente lo manifestado por las comparecientes. Habiendo logrado un acuerdo salarial, pasen las presentes actuaciones al Area Despacho a los fines de la homologación del presente acuerdo. Atento la solicitud de audiencia para el próximo tramo salarial, se fija nueva audiencia de conciliación el día 2 de julio de 2.025 a las 10:00 hs. por ante la Dirección de Delegaciones Regionales, sita en calle Rivadavia N° 646, Ciudad de Córdoba, quedando todas las partes debidamente notificadas en este acto. Previa lectura y ratificación de la misma. No habiendo para más, siendo las 12:20 hs. de fecha ut-supra, se da por finalizada la audiencia de conciliación. DOY FÉ."


Jacqueline Márquez
Secretaria Honorable
Consejo Deliberante - Saldán




MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE SALDÁN



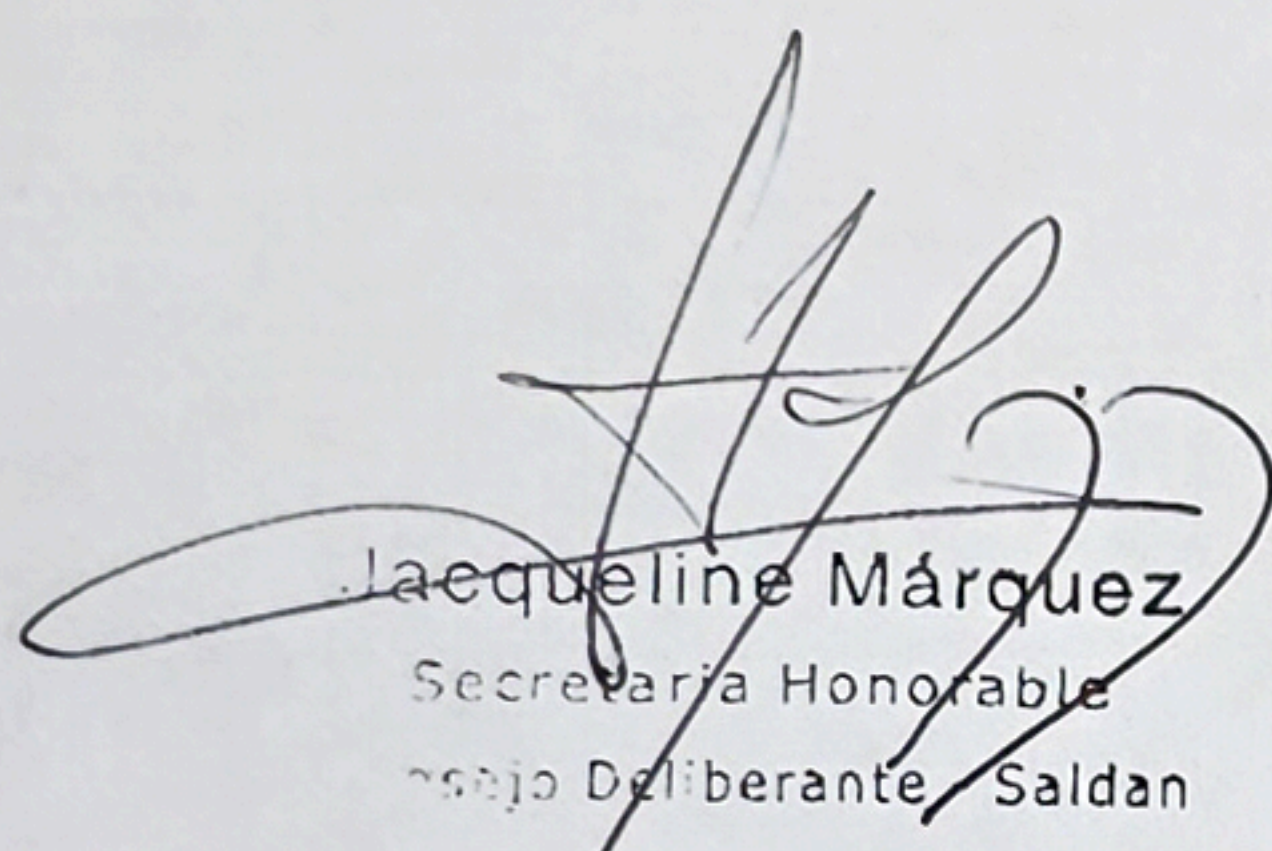
9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

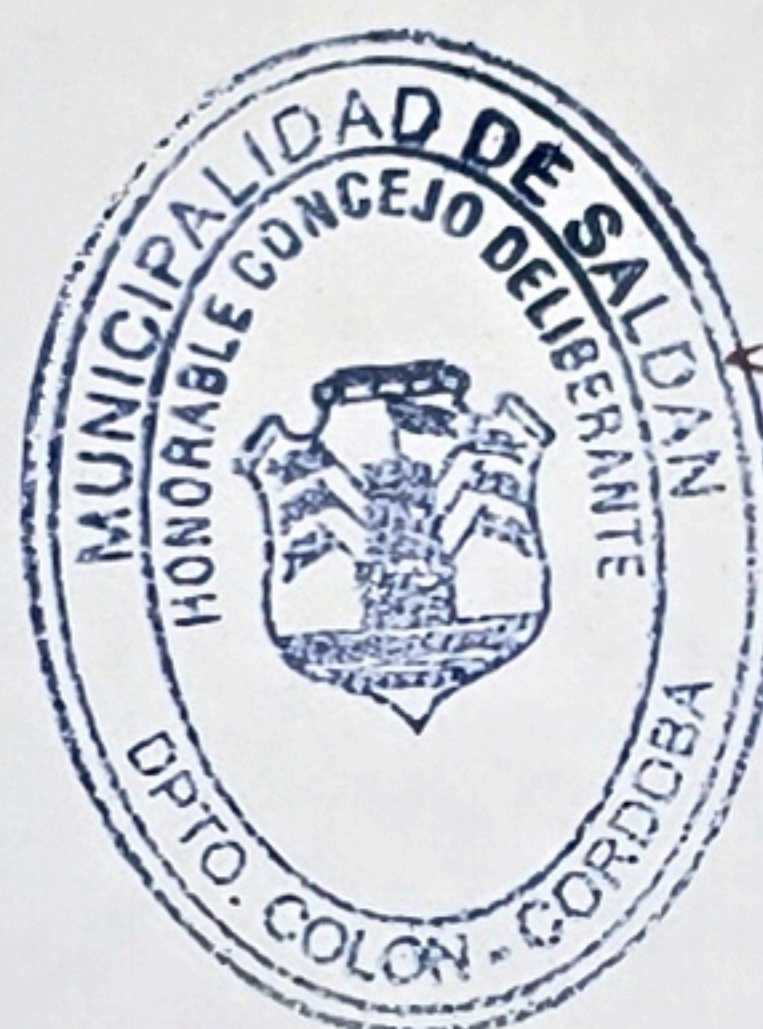
ARTICULO 2º: Que dicho incremento es "ad referéndum" de la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante en sus sesiones ordinarias

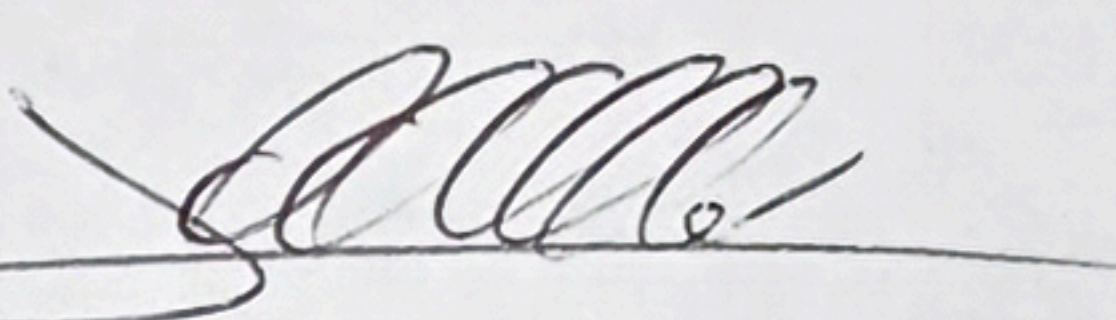
ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

POR TODO ELLO,


Jacqueline Márquez
Secretaría Honorable
Concejo Deliberante, Saldán




MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE Saldán